

Consultas

En colaboración con la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)



¿Puedo devolver un pescado que me han vendido con anisakis?

Al regresar de la pescadería, me encontré con que uno de los ejemplares que había adquirido parecía estar infectado con este parásito. ¿Qué puedo hacer con este producto?



La ley contempla que no está permitido vender un pescado manifiestamente parasitado. Por eso, el producto se inspecciona de forma oficial en las lonjas y en los mercados centrales. Si está muy parasitado, no se vende ni llega al consumidor. Aun así, **es posible encontrar pescado a la venta con anisakis**. En ese caso, descubrir una larva al llegar a casa no es impedimento para la venta ni para el consumo, pero seguramente, si acude al establecimiento donde lo compró, le devolverán el dinero. Más que de una cuestión legal, se trata de un asunto comercial, ya que al pescadero o al supermercado le interesa

tener contento al cliente, y un pescado parasitado puede considerarse un buen motivo de devolución.

Para no encontrarse en esta situación, **se recomienda comprar los pescados de tamaño mediano y grande eviscerados**. Si no lo están, hazlo inmediatamente al llegar a casa. Y, en todos los casos, lava la cavidad abdominal, examina visualmente los músculos abdominales y, si es necesario, descarta la ventresca (parte del vientre del pez, en la zona próxima a la cabeza). Con esto se eliminan físicamente las larvas. A continuación, **cocina o congela el pescado inmediatamente**.

¿Es necesario justificar la devolución de un recibo al banco?

En la última factura del móvil, mi compañía me aplicó unas tarifas internacionales que en nada se parecían a las que una comercial me había ofrecido varias semanas antes. Quiero devolver el cargo hecho en mi cuenta bancaria, pero desconozco si he de aportar alguna documentación o justificarlo de alguna manera.

Para devolver un recibo al banco no es necesario alegar ninguna causa, lo que hace que sea más cómodo recuperar el dinero cuando se produzca un cargo indebido. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, si la devolución supone el impago de un servicio prestado y previamente contratado, **puede acarrearle consecuencias negativas** como la resolución del contrato, de manera que dejarán de prestarle el servicio; una posible reclamación de las cantidades adeudadas, pudiendo llegar en el peor de los casos a una reclamación judicial; el pago de penalizaciones en concepto de gastos de

gestión de cobro (si lo indica el contrato), que aumentarán la cantidad reclamada, o la inclusión en la lista de morosos.

Algunas entidades tienen establecidas **comisiones por devolución de recibos domiciliados**: 6 euros en Bankia y 3 euros en Caixabank, Liberbank y Sabadell, por ejemplo. Estas comisiones no se aplican con frecuencia, pero el banco podría cobrarlas en cualquier momento si se trata de un servicio aceptado expresamente por el cliente, efectivamente prestado y de cuyo coste la entidad le haya informado personalmente y por anticipado.

